DOCUMENTO COMPLEMENTARIOS A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá, D.C.

Señor
TRANSPORTES CAMABAJA EXPRESS SAS
NIT. 900.926.346-2
Vía SECOP II

ASUNTO: Aceptación de Oferta Recibida del 13-Febrero-2023 **INVITACIÓN:** Proceso de Contratación de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. ***FGN-RCE-MC-0002-2023***

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015[1], por el cual se reglamenta la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción y dado que su oferta recibida el día 13 DE FEBRERO DE 2023 cumple con los requerimientos planteados en la Invitación Pública No. FGN-RCE-MC-0002-2023, según las evaluaciones de Menor Precio, verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica y de las especificaciones técnicas mínimas en mi calidad de Ordenadora del Gasto, de acuerdo con la Resolución de Encargo 0002908 de fecha 22 de diciembre de 2020 y acta de posesión 001535 de fecha 23 de diciembre de 2020, **ACEPTO** la oferta con las siguientes características:

<table>
<tr><td colspan="2">ACEPTACIÓN DE OFERTA
No: FGN-RCE-0002-2023</td></tr>
<tr><td>Fecha: FEBRERO 13 DE 2023</td><td>Tipo: Mínima Cuantía.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre: TRANSPORTES CAMABAJA EXPRESS SAS
Representante Legal: Diego Andres Buenaventura Rueda.</td></tr>
<tr><td>Identificación:
NIT: 900.926.346-2
C.C. No. 80.022.458</td><td>Dirección: Carrera 124 63 L 16 Bodega
Ciudad: Bogotá.</td></tr>
<tr><td>Teléfono: 4915086 / 3132945235</td><td>E-mail: dabr08@hotmail.com
/gerencia@camabajaexpress.com</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>C.D.P:</u> 11623 del 17/01/2023 por $115.443.368</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>OBJETO:</u> La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar el Servicio de Transporte de Carga por Vía Terrestre, en vehículo tipo grúa, para trasladar y dejar en custodia en el Patio Único, vehículos automotores y autopartes incautados que no se puedan desplazar por sus propios medios y vehículos automotores decretados en comiso a favor de la Entidad.</td></tr>
</table>

[1] Artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”

Valor: el valor de la Aceptación es la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. M/CTE. ($ 115.443.368) incluido IVA,** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.
Forma de Pago: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **Pagos mensuales** previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato de la cuenta correspondiente, soportada en los servicios de grúa efectuados al Patio Único; hasta completar 100% del valor del contrato de acuerdo con el presupuesto asignado. Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica
Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio,

previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía y/o hasta agotar presupuesto.
Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutara en las ciudades Bogotá, Municipios del Departamento de Cundinamarca y municipios del departamento de Boyacá.
Supervisor: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un servidor adscrito a la Subdirección Regional de Apoyo Central, designado por la Ordenadora del Gasto quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Se recuerda que debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública No. FGN-RCE-MC-0002-2023.

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual – Subdirección Regional de Apoyo Central y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200 SMMLV***	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que usted queda informado de la Aceptación de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015[2].

[2] Artículo 2.2.1.1.1.7.1 ***Publicidad en el SECOP.*** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

Así mismo, se le informa que el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación es la Dra. Aura Stella Mateus – Encargada del Grupo de Transportes - Subdirección Regional de Apoyo Central, y que por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del mismo.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Usted debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la Invitación Pública No. **FGN-RCE-MC-0002-2023**, que para todos los efectos legales hace parte integral del contrato celebrado.